



PROCESO : DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO  
DEMANDANTE : AMPARO FIERRO PEREZ  
DEMANDADO : HEREDEROS DE JORGE ENRIQUE GUZMAN GAITAN  
RADICACIÓN : 2021-00006

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 18 de enero de 2021. Al despacho paso la presente demanda que correspondió por reparto. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82 a 84 del Código General de Proceso, se DISPONE:

**ADMITIR** la demanda de DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SU CONSECUENTE SOCIEDAD PATRIMONIAL que por intermedio de apoderada presenta la señora AMPARO FIERRO PEREZ en contra de ANGIE DANIELA GUZMAN FIERRO, GHERALDYNE JHURANNY GUZMAN FIERRO y el menor JORGE ENRIQUE GUZMAN CELIS representado por su progenitora MARTHA LUCIA CELIS USECHE en calidad de herederos determinados de JORGE ENRIQUE GUZMAN GAITAN y demás herederos indeterminados de éste.

Notifíquese a los demandados conforme lo establece el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, de la demanda y sus anexos córrase traslado por el término de veinte (20) días.

A la presente demanda imprímasele el trámite establecido para los procesos VERBALES.

**EMPLÁCESE** a los herederos indeterminados del señor JORGE ENRIQUE GUZMAN GAITAN conforme lo establece el artículo 108 del Código General del Proceso, el cual se surtirá con la inclusión de los datos requeridos en el inciso 1º de artículo mencionado, en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional, el día domingo. (Diario el Tiempo, El Espectador o la República). Una vez se acredite la publicación por secretaría procédase a realizar la respectiva inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Como quiera que hay demandados menores de edad, notifíquese la presente providencia a la Defensora de Familia y a la Procuradora de Familia.

Se reconoce personería al abogado JORGE ARTURO MORALES RODRIGUEZ como apoderado PRINCIPAL y a la abogada KATHERIN SHIRLEY GOMEZ LOPEZ como apoderada SUPLENTE, de la demandante conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Juez



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó  
por ESTADO No. 04 del 1 DE  
FEBRERO DE 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ  
Secretaria